

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 663

Radicación Nro. [76001311000320190040100](#)

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación allegada por la parte actora, se requerirá nuevamente a la parte interesada para que presente la liquidación del crédito teniendo en cuenta los títulos judiciales constituidos en el banco agrario a órdenes de este despacho dentro de este proceso y que han sido efectivamente pagados desde el 08 de junio de 2020 hasta el 15 de abril del 2024. Igualmente, deberá presentar la liquidación de manera ordenada, es decir, en un archivo donde todas las columnas y filas estén en un solo documento y que permita su correcto análisis sin que pueda llegar a inducir a errores, adicionalmente, deben informar al despacho judicial si se han efectuado abonos por el deudor diferentes a los que obran en el banco agrario, los que deberán igualmente relacionarse de ser el caso.

Respecto a la solicitud de pago de títulos judiciales, este despacho se abstendrá de efectuarse, hasta tanto cumpla con lo dispuesto anteriormente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR** a las partes interesadas para que presenten la liquidación del crédito actualizada, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NEGAR** la autorización de títulos de depósito judicial hasta tanto se cumpla con lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 075 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 08 de mayo de 2024


Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da79ea2e4184ff3b2394e1a41b5f586312b01ff3771eb46e8d7dd1872e9ea667**

Documento generado en 07/05/2024 03:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>